

PLAN DE RECICLAJE

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024

I.- ANTECEDENTES

Acorde al numeral 2, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 229 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Plan de Reciclaje Electoral Michoacán y dando seguimiento al que se debe cumplir por los partidos políticos en el estado de Michoacán, se genera un plan de reciclaje de la propaganda electoral, teniendo con el objetivo primordial el reducir el impacto el medio ambiente. Por lo anterior el partido político Michoacán Primero presenta el plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024. En este orden de ideas se exhorta tanto a candidatos y simpatizantes para que se apoyen en este proyecto procediendo a retirar su propaganda electoral de campaña del partido político Michoacán Primero en los tiempos establecidos. De esta manera se contribuirá en favor de nuestro ambiente de los ecosistemas y la calidad de vida de las personas, por lo que es imperioso instrumentar este Plan de Reciclaje de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o plástico que se maneja durante el proceso de campañas electorales.

II.- RECICLAJE

Los materiales que se reciclarán son el papel, cartón, y plástico, siendo colocado en otros usos y evitar que vayan a rellenos sanitarios o a basureros a cielo abierto.

- Volantes de papel,
- Dípticos,
- Trípticos,
- Cartas de presentación,
- Lonas,
- Banderines de papel,
- Tarjetas de presentación,
- Clones de Cartón corrugado,
- Entre otro.

III.- DESARROLLO DEL PLAN DE RECICLAJE

- A. Tanto al Comité Ejecutivo Estatal, comités municipales, así como a los candidatos, se les hará del conocimiento de Plan de Reciclaje, para el buen uso del material sobrante y el retiro de la propaganda colocada en las vías públicas.



- B. De los materiales descritos se revisará que se encuentren limpios, y se apartarán en tres bloques que se deberán clasificar de acuerdo con el material con que este elaborado. Los materiales a separar son: plástico, papel y cartón.
- C. El lugar en donde se depositará el material reciclado es en la casa de campaña. Será el Comité Municipal quien lo reubicará al Comité Ejecutivo Estatal, dando el mismo seguimiento a la propaganda que sea retirada en la vía pública después del término de la campaña electoral; el responsable de esta actividad es a quien designe el candidato y en el caso de espectaculares los proveedores de este servicio son los responsables del retiro de la propaganda de la estructura del anuncio.
- D. Una vez efectuada la recolección, separación e identificación de la propaganda electoral que se señalan en el apartado "Reciclaje", deberán ser entregados al comité más cercano, como se explica.
- E. Los candidatos a cargos de elección popular entregarán el material en los comités de las cabeceras distritales a que correspondan sus candidaturas.
- F. Los comités municipales entregarán el material concentrado al Comité Ejecutivo Estatal para su almacenamiento.
- G. El Comité Ejecutivo Estatal informará para la entrega del material a reciclar al recolector de la ciudad.

En este último proceso será con el que se dé por finalizado el plan de reciclado. Para tal efecto, el Comité Ejecutivo Estatal, designará a un responsable, para que sea quien coordine la entrega del material a reciclar a la empresa de reciclaje. Con estas acciones a realizar se cumple con el objetivo a lo establecido numeral 2, del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 229 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Michoacán.

Este Plan de Reciclaje Electoral se aplicará para todas las candidaturas del Proceso Electoral 2023-2024 de este Instituto Político Local, Michoacán Primero. Fue aprobado por unanimidad por los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal en Sesión Extraordinaria, celebrada el 16 de marzo de 2024, para los fines que se estipulan dentro del documento.